



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.087-A-GADMSJY-2016.-

CONSIDERANDO:

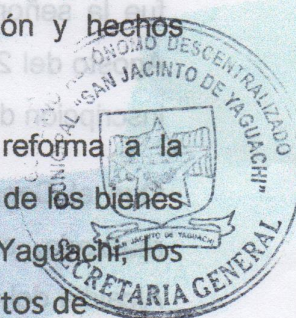
Que, el artículo 238 de la Constitución de la República dispone.- "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que, según lo dispuesto en el Artículo dos de la segunda reforma a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos del Cantón San Jacinto de Yaguachi, los solares municipales ingresados en el catastro municipal con datos de





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Posesionarios que hubieren fallecido o no, y que físicamente no exista Actos de posesión de personas naturales o jurídicas, automáticamente se revierte el registro de posesión en el catastro municipal.

Que, de conformidad al memorándum 0222-GADMSJY-CMY-2016 de fecha 07 de Septiembre de 2016, mediante el cual el señor Carlos Rivero León, en calidad de Comisario Municipal Primero, informa que habiéndose trasladado hasta el solar municipal signado con el Código Catastral N° 10-050-014-210-000, ubicado en la urbanización el nuevo Yaguachi, etapa "El BATALLÓN", se pudo observar que dicho solar se encuentra sin cerramiento, deshabitado, con una construcción de columnas que data de mucho tiempo atrás, determinando que bajo estas condiciones no existe actos de posesión por parte de persona alguna, (adjunta foto de los solares mencionados)X

Que mediante memorándum No. 819-GADMSJY-AC-2016, el jefe de avalúos y catastros INFORMA que el solar municipal que se encuentra sin actos de posesión está signado con código catastral N°10-050-014-210-000; con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Solares #110, y 120 con 6.80m.; SUR: Línea férrea, con 6.80 m.; ESTE: Solar # 220, con 21.20 m.; OESTE: Solar 200 con 21.20m, con un área de 144,16 metros cuadrados, indicando además que este solar registra una deuda por impuesto predial de veintiocho con 10/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por los años 2015, y 2016, registrados con datos de posesionario a nombre de quien en vida fue la señora Fanny Jessica López Franco, fallecida en Yaguachi, el 21 de Agosto del 2004, conforme se establece en el tomo 1 página 59 acta 59, de la inscripción de defunción.

Que el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en Sesión Ordinaria realizada, el viernes 09 de Septiembre de 2016, a las 10:00, encargó la Alcaldía del Cantón, al Sr. José Mora Cabrera, Vicealcalde, desde el día lunes



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



12 hasta el viernes 16 de Septiembre, y del lunes 03 de Octubre hasta el viernes 14 de Octubre de 2016.

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO:


Artículo 1.- ACOGER los informes contenidos en los memorándum Nro. 0222-GADMSJY-CMY-2016, y Nro. 819-GADMSJY-AC-2016 que justifican los presupuestos de la reversión automática determinada en el Art. 2 de la segunda reforma a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes vacantes o mostrencos del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda a dar de baja en el departamento de Avalúos y Catastro y en el sistema informático del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal los datos de posesión, debiendo registrarse como solar de esta entidad Municipal.-

Artículo 3.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al público a través de la prensa local esta resolución.-

Artículo 4.- Publíquese esta resolución en la gaceta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 15 días del mes de Septiembre de 2016.-


Sr. José Mora Cabrera
ALCALDE ENCARGADO DEL G. A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO
QUE LA PRESENTE COPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL

15-09-2016
16:00

AB. Edison R.

